



SECCIÓN JURÍDICA  
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

MAT. OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIO HABITACIONAL, EN VIRTUD DEL D. S N° 255, DE 2006, EN BENEFICIO DE BENEFICIARIO QUE INDICA; AL TENOR DE LO SOLICITADO POR SERVIU ANTOFAGASTA MEDIANTE SU ORD. N° 2415/2019

ANTOFAGASTA 18 JUL 2019

RESOLUCION EXENTA N° 416/

**VISTO:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;
2. La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
4. La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 18 de mayo de 2017 que Delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de V. y U. y Deroga Decreto N° 673 Exento de V. y U. de 2010.
5. La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
6. El Decreto Supremo N°255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar
7. La Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
9. El Decreto Exento RA N° 272/15/2019 de fecha 22 de abril de 2019, que establece orden de subrogación, nombrando a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, subrogante.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La presentación efectuada por el Director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante su Ord. N° 2415 de fecha 10 de julio de 2019, por el cual solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de V. y U. Antofagasta, un nuevo



SECCIÓN JURÍDICA

SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

plazo de vigencia de subsidio habitacional del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en beneficio de don Hernán Rodríguez Quiroga; conforme a lo establecido por el artículo 38 del D.S N° 255 (V y U) de 2006.

2.- La petición se basa en que el subsidio señalado en su oficio ya perdió su vigencia, sin embargo, las obras que permiten su aplicación se encuentra en ejecución con un porcentaje mayor al 50%, conforme a lo señalado por parte del Departamento Técnico del servicio, por lo que resulta necesaria una nueva vigencia a objeto de finalizar el proceso.

3.- Que conforme a lo establecido por el artículo 38 literal d) del D.S N° 255 el Seremi podrá dar un plazo adicional de vigencia por una sola vez al Certificado de subsidio, cuando encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registre un avance de obras igual o mayor al 50%, situación que debe ser verificada por el Serviú, como ocurre en el caso sublite.

4.- Que Serviú adjunta a su presentación la siguiente documentación:

- Resolución Exenta N° 110 de fecha 08 de enero de 2015, mediante la cual se Autoriza Llamado a Postulación para subsidios habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica.
- Resolución Exenta N° 9004 de fecha 19 de noviembre de 2015, mediante la cual Otorga subsidios habitacionales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255 (V y U) de 2006, correspondiente al Título III Mejoramiento de la Vivienda, destinado a la ampliación de Viviendas, para 106 familias de la comuna de Tocopilla, Antofagasta.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 258 de fecha 27 de junio de 2019, suscrito por el jefe de Sección Finanzas subrogante de Serviú Antofagasta.

6.- Que, conforme a las razones expuestas, y encontrándonos, por cierto, habilitados legalmente, conforme a la facultad otorgada en el artículo 38 del D.S N° 255, facultando al Secretario Regional Ministerial a otorgar nuevos plazos de vigencia del Certificado de Subsidio de hasta 180 días corridos, mediante resolución fundada y a petición del Serviú; si no concurrieren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio.

7.- Por lo señalado, resulta necesario un nuevo plazo de vigencia al certificado de Subsidio Habitacional, de acuerdo a lo establecido en el decreto.

**RESUELVO:**

I.- OTÓRGUESE nuevo plazo de vigencia de 180 días, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, al subsidio Habitacional que indica del Programa Protección al Patrimonio Familiar correspondientes a don Hernán Rodríguez Quiroga, conforme a lo establecido por el artículo 38 del D.S N° 255 (V y U):

1	BM3 AD- 2015- 53171 12	DULC E HOG AR 2	1091 44	RODRÍGU EZ	QUIRO GA	HERN ÁN JESÚS	101171 82-5	01 de Abril de 2017	01 de Abril de 2017	31 de Marzo de 2018	9004	19- 11- 2015	99	110 del 13/01/20 19
---	------------------------------------	--------------------------	------------	---------------	-------------	---------------------	----------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------	------	--------------------	----	---------------------------

"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL  
ARQUITECTO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA (S)

MMC. DPC. dpc  
S. JURÍDICA

**Distribución:**

- Distribución:
1. Sr. Director SERVIU Antofagasta
  2. Departamento OO. HH Serviu
  3. Archivo Sección Jurídica Seremi. Antofagasta
  4. Original; Oficina Partes Seremi.